



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000202-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [3207976 - 23]

VISTO: El MEMORANDO N° 000035-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [3207976 - 22] de fecha 27 de enero del 2026 y demás documentación que obran como antecedentes y forman parte íntegra de la presente resolución en un total de dos (02) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, garantizar el normal desarrollo de las labores administrativas programadas para el presente año lectivo en la Sede Administrativa;

Que, el artículo 65° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo, vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones.

Que, el artículo 2° de la referida norma tiene por finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentran dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° sobre las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que *"Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública"* dispone: *"d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad (...)"*

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000051-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [3207976 - 21] de fecha 21 de enero del 2025, se resuelve: **"DESIGNAR, a la Lic. FLORENCIA PAOLA CABREJOS CARLOS, identificada con DNI N.º 46851320 como Responsable del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del de UGEL Ferreñafe, a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025 y/o nueva disposición del despacho directoral."**

Que, mediante MEMORANDO N° 000035-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [3207976 - 22] de fecha 27 de enero del 2026, el despacho directoral dispone la emisión del acto resolutorio que tenga como finalidad designar para el año 2026, a la Srta Florencia Paola Cabrejos Carlos como responsable del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor de la UGEL Ferreñafe; desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral y a lo actuado por el Área funcional de Recursos Humanos, contando con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica , y;

De conformidad con la R.M.N° 367-2015-CG, D.S.N° 042-2011-PCM y su Reglamento, Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000202-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [3207976 - 23]

Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Lic. FLORENCIA PAOLA CABREJOS CARLOS, identificada con DNI N.º 46851320 como **Responsable del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa de UGEL Ferreñafe**, a partir del 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026 y/o nueva disposición del despacho directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 02/02/2026 - 10:49:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
30-01-2026 / 17:34:12
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
02-02-2026 / 09:41:46
- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
ELSER DANIEL ROMERO ARROYO
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
29-01-2026 / 11:57:51
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE ADMINISTRACION
29-01-2026 / 15:32:50